



Radicado Nº 23-001-31-05-003-2021-00189-00.-

Montería, Julio 29 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandada CERRO MATOSO SA, ANDRES FELICIANO FUENTES LACOUTURE presenta renuncia de poder; a su vez, el representante legal suplente de la demandada CERRO MATOSO SA tal como consta en el certificado de existencia y representación que anexa, confiere poder al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE C.C. No: 11.229.737 T.P. No: 240.383 del C.S. de la J. **PROVEA.**
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de julio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00189-00
Demandante:	JOSE LUIS FLOREZ GUERRA
Demandado:	CERRO MATOSO SA

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

Se observa renuncia de poder del Dr. ANDRES FELICIANO FUENTES LACOUTURE, así como nuevo poder conferido por el representante legal suplente de CERRO MATOSO SA, tal como consta en el certificado de existencia y representación anexado, al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE C.C. No.: 11.229.737 T.P. No.: 240.383 del C.S. de la J.

Por lo tanto, se aceptará la renuncia presentada por el doctor ANDRES FELICIANO FUENTES LACOUTURE por reunir los requisitos de ley y se reconocerá como apoderado judicial de la demandada CERRO MATOSO SA al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE C.C. No: 11.229.737 T.P. No: 240.383 del C.S. de la J en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la renuncia de poder del Dr. ANDRES FELICIANO FUENTES LACOUTURE, conforme a los motivos arriba señalados.

SEGUNDO: RECONOZCASE Y TENGASE al doctor HERNAN MAURICIO HUEJE C.C. No.: 11.229.737 T.P. No.: 240.383 del C.S. de la J como apoderado judicial de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

la demandante CERRO MATOSO SA en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42619dc62dc11960a1f6a6aeb05ded294defd492ae4a01af19d1c8f7c53cc7b**

Documento generado en 29/07/2022 10:07:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>